

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar (1.501).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Angel Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don José Gimeno Sacristán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Vicente S. Ferreres Pavía, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

D. Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Angel Pío González Sotó, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Jorge Torres Santomé, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Vicente Benedito Antolí, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Pla Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90,

de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de marzo de 1995 (BOJA núm. 50 de 28 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.548.476.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Ramírez.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 615415.

Puesto trabajo: Servicio Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Deleg. Prov.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

F.A.P.A. Nueva Escuela (Sevilla). «X Fiesta de la Escuela Pública»: 500.000 ptas.

Seminario Permanente Ciudad y Mujer. «Publicación conferencias del curso Urbanismo y Mujer celebradas en Málaga»: 800.000 ptas.

Asoc. Mujeres Empresarias (Almería). «I Jornadas de Trabajo Mujeres Empresarias»: 500.000 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delega la facultad de compulsar documentos.

El art. 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Advo. Común, dispone que las copias de cualesquiera documentos públicos gozarán de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Por su parte, las copias de documentos privados tendrán validez y eficacia, siempre que su autenticidad haya sido comprobada.

En el apdo. 1 del citado artículo se determina, que cada Administración Pública establecerá reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas la competencia

de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 6 de la Orden de 1 de octubre de 1991 de la Consejería de Gobernación, atribuye a los/as Secretarios/as Generales Técnicos y a los/as Secretarios/as Generales, la facultad de compulsar las copias de los documentos, siendo la misma susceptible de delegación.

Por lo tanto, razones de eficacia de la actuación administrativa aconsejan delegar esta facultad en otros órganos, para la mejor satisfacción de los intereses públicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que el art. 6 de la Orden de 1 de octubre de 1991, me atribuye,

RESUELVO

Primero. Delegar la facultad de compulsar de aquellas copias de documentos que vayan a tramitarse en los servicios de este Instituto, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con estricta sujeción a la Orden de 1 de octubre de 1991 de la Consejería de Gobernación, a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración y del Procedimiento Administrativo Común y al art. 47.2 d) de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. Esta delegación se entenderá sin perjuicio de la validez reconocida a las compulsas efectuadas por los funcionarios legalmente investidos como fedatarios, y de la validez de las compulsas realizadas por el mismo órgano que haya expedido el documento original.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1995. La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla:
Secretaría General.
El/la Jefe/a del Departamento de Personal y Administración General.
El/la Jefe/a de la Sección de Contratación.
El/la Jefe/a del Departamento de Gestión Económica.

Instituto Andaluz de la Mujer. Málaga.
El/la encargado/a de Registro.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), por unos terrenos propiedad de don Baldomero

Naranjo Belloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Olivares se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.:

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de abril, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Olivares, en sesión celebrada el pasado día 3 de mayo, por el que se aprueba la permuta de dos parcelas de propiedad municipal; calificadas en el Inventario como bienes patrimoniales, por unos terrenos propiedad de don Baldomero Naranjo Belloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas, siendo la descripción de los bienes la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica, sita en el lugar conocido como «La Cañada», propiedad de don Baldomero Naranjo Belloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas, que cuenta con una superficie de 5.719 m², según la última medición y linda: Al Norte, con la Ctra. SE-510; al Este, con las medianeras de una manzana de viviendas que dan fachada a la c/ Hermana Calvario; al Sur, con la parcela catastral núm. 7 y al Oeste, con parcela catastral núm. 5.

La valoración económica de la finca es de 5.560.800 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.793, libro 131 de Olivares, folio 107, finca núm. 2.235.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas núms. 17 y 19 de la c/ Don Pedro de Guzmán, de naturaleza urbana, que cuenta con una superficie de 463,40 m² y lindan: Por la c/ Don Pedro de Guzmán, con unas viviendas de Protección Oficial ya terminadas, y por la Avenida Conde-Duque de Olivares, con unas viviendas sociales municipales, actualmente en fase de construcción.

La valoración económica de las parcelas alcanzan la cantidad de 5.560.800 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.654, libro 117, folio 83, finca núm. 5.670, inscripción 2.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Olivares, por unos terrenos propiedad de don Baldomero Naranjo Belloso, don Antonio Martín García y sus respectivas esposas.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.